

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ADQUISICIÓN REPARACIÓN TECHUMBRE COMPLETA,
ESCUELA F – 1016 DE TRUPAN”**

HUÉPIL, 14 DE FEBRERO DE 2013.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 248 2013.

VISTOS:


1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de diciembre de 2012.
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. La necesidad de contratar los servicios de una empresa natural o jurídica que realice la reparación de techumbre completa, Escuela F – 1016 de Trupan.
5. La posibilidad de financiar la adquisición, de una empresa natural o jurídica que realice la reparación de techumbre completa Escuela F – 1016 de Trupan.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Bases Administrativas y Técnicas de Suministro para proveer el servicio indicado en el punto 4 y 5 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de educación, DAEM. FAGEM
3. Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.


ANA MIRIAN ALBARRAN MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
 - Secretaria Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- JAJA/AMAM/AHH/msma